

LA PLATA, 23 NOV 2015

**VISTO** el expediente N° 2145-4495/15, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 11.723, N° 13.757, los Decretos N° 1741/96, N° 23/07, las Disposiciones N° 1161/15, N° 1302/15 de esta Dirección Provincial de Controladores Ambientales, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge del Acta de Inspección N° B 00131366/67 de fecha 18 de agosto de 2015, se procedió a clausurar preventiva y totalmente a la firma GRASTA PETROLEO S.A. (C.U.I.T. N° 30-70892395-4), con establecimiento sito en Ruta Provincial 24 de la localidad y partido de General Rodríguez, cuyo rubro es petroquímica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459;

Que por Disposición N° 1302/15 se autorizó a la empresa a retomar su actividad por el término de sesenta (60) días a los fines de efectuar los monitoreos correspondientes y acreditar el inicio del trámite para la obtención del Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera según lo establecido por la legislación ambiental vigente, con la presentación de la declaración jurada pertinente. Asimismo, se la intimó a presentar distinta documentación;

Que el día 9 de noviembre del corriente, la firma efectúa su presentación adjuntando la documentación en cumplimiento de los requerimientos establecidos por esta Autoridad;

Que el área técnica considera procedente que se levante la medida preventiva;

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Jurídica indicando que, atento al informe técnico, en virtud del deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la

